



Súper nota

Nombre del Alumno: Alexa Gabriela Rodríguez Galindo

Nombre del tema: Tipos de relación de trabajo

Parcial: 1ª unidad

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: Gladis Endeline Hernández

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Cuatrimestre: 4ª

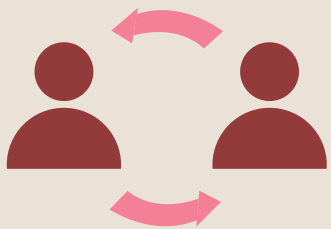
TIPOS DE RELACIÓN DE TRABAJO

INDIVIDUAL Y COLECTIVA

1.1

RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO

conforme al artículo 20 de la ley federal del trabajo "se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario



1.2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Es aquel que por virtud del cual una persona se obliga a prestar su servicio a otra persona subordinado, y se le paga a través del sueldo

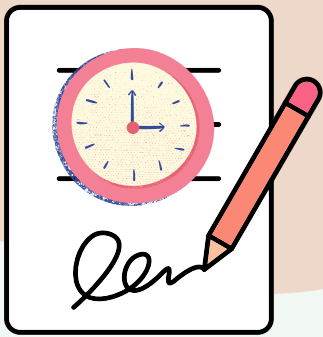


1.3

DURACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL LABORAL.

El artículo 35 LFT

Las relaciones de trabajo pueden ser por obra o por tiempo, por la temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podría estar sujeto bajo prueba o capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas será por tiempo indeterminado



1.4

RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

De acuerdo con Juan D. Pozzo "el derecho del trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tienen por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción



1.5

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONTRATO LEY.

Contrato colectivo de trabajo: el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones con el objetivo de establecer las condiciones según cuales debe presentarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos

CONTRATO LEY: se define como un convenio acordado entre varias entidades, trabajadores sindicatos y patrones pertenecientes a una misma industria



1.6

SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Los elementos subjetivos de la relación individual de trabajo son los sujetos que indirectamente intervienen en la misma, se identifican en la primera instancia: trabajador y patrón



1.7

SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

subsiste la relación laboral Sin responsabilidad del patrón y del trabajador

- prestar el servicio
- pagar el salario



1.8

RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.



Liquidación ----- Despido injustificado



Finiquito ----- despido justificado

1.9

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

Liquidación ---- dinero
finiquito -----dinero



1.10

INDEMNIZACIÓN LABORAL.

Es la compensación que se debe otorgar a una persona por haber ocasionado un daño a otra

La forma más común de indemnizar es con dinero, por lo tanto la indemnización suele ser monetaria



1.11

DESPIDO JUSTIFICADO.

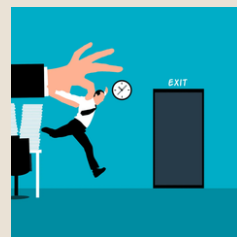
Responde al derecho de empleador a rescindir el contrato el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones, ya sea que se refieran al trabajo contratado o al comportamiento en general debe tener relación con su empleo



1.12

DESPIDO INJUSTIFICADO.

el despido injustificado es en el que el empleador habiendo incurrido en una conducta ilegal no tiene más responsabilidad que la de pagar liquidación



Bibliografía

Apuntes de clase

1.- BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxford, 2000. 2.- CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018. 3.- DE BUEN, L. Néstor, Derecho del Trabajo. Tomo II. 11ª ed., México, Porrúa, 2019. 4.- LEMUS Raya, Patricia. Derecho del Trabajo, McGraw Hill Internacional. México, 2017.